

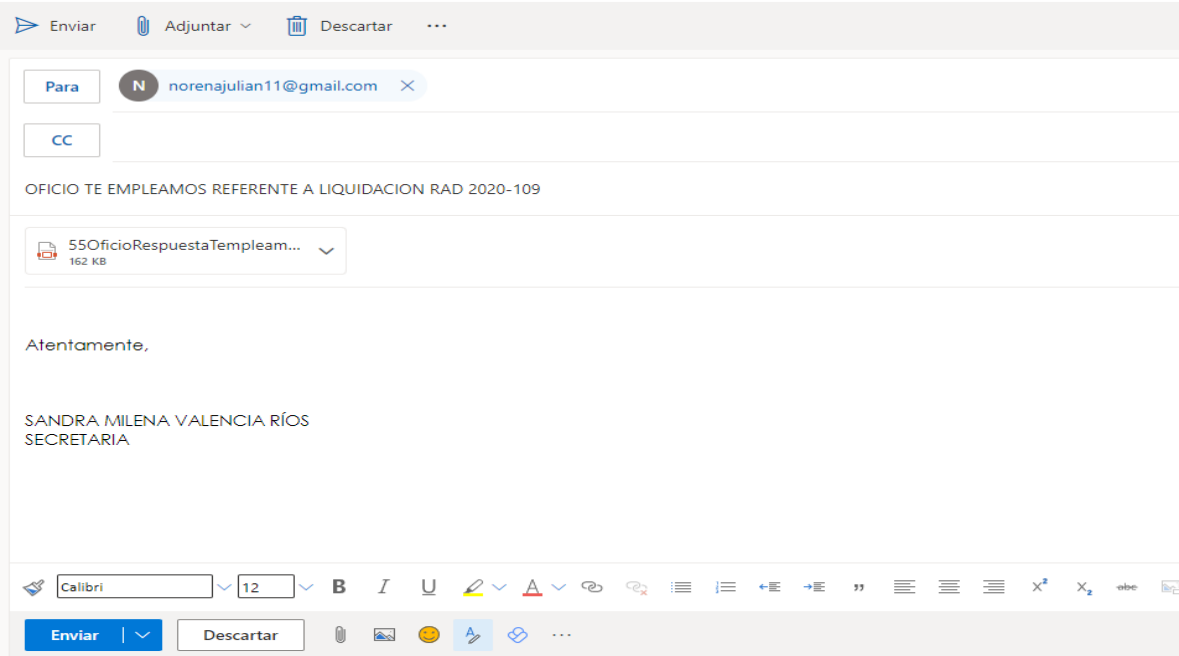
Radicado: 2020 - 109

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 857

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de junio de dos mil veintidós

En este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.D.G.G.**, representado legalmente por su progenitora **ANA MARÍA GARCÍA RAMÍREZ**, en contra de **JULIÁN ANDRÉS GARCÍA GARZÓN**, se agrega memorial suscrito por el apoderado de la parte actora en el cual solicita se informe la respuesta dada por la empresa **TEEMPLAMOS S.A.S.**, en lo referido a la liquidación del demandado, por terminación del vínculo laboral, a lo que el despacho procedió, enviando la comunicación a su correo electrónico como se observa:



De otro lado, se ordena según lo pedido, oficiar a la caja de compensación familiar -CONFA, NUEVA EPS y a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, para que informen si tienen los datos del actual empleador del demandado, indicando de ser posible su dirección, teléfono y correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ